



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2022 para la “Provisión de medicamento de Esclerosis Múltiple y Esclerosis lateral Amiotrófica para los Afiliados del IOSFA”-EX-2021-14002871- -APN-UM#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2021-14002871- -APN-UM#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-9-APN-D#IOSFA de fecha 5 de enero de 2022, el PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria del Licitación Pública N° 03/2022 para la “Provisión de medicamento de Esclerosis Múltiple y Esclerosis lateral Amiotrófica para los Afiliados del IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase a Cotizar, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndices I, II y III.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro: (CELNOVA ARGENTINA S.A., BIOPROFARMA BAGO S.A., BIOTECHNO PHARMA S.A., LABORATORIO KEMEX S.A., LABORATORIOS RICHMOND SACIF, ASAR FARMA S.A., DROGUERIA ARTIGAS S.A., ALFARMA S.R.L., GRUPO FARMACEUTICO SUR SRL, MEDIFARM S.A., DROGUERIA BOEDO S.A., ABC S.A., DROGUERIA VIP S.R.L., DROGUERIA ROSFAR S.A.) e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”; “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, “Cámara Argentina de Especialidades Medicinales”, “Cámara Argentina de Productores de Medicamentos Genéricos de Uso Hospitalario”, “Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos”, “La Asociación Argentina de Medicamentos” y a “La Cámara Argentina de Comercio” (CD-2022-08597224-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante IF-2022-14298395-APN-SCC#IOSFA, se emitió la Circular N° 01 Aclaratoria en respuesta a consultas realizadas por interesados y se efectuó las correspondientes comunicaciones y difusión en la página del Instituto (CD-2022-18230878-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 17 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – ORIEN S.A. (CUIT N° 30-68626231-2), Oferta N° 02 – DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT N° 30-60407526-9), Oferta N° 03 – ABC S.A. (CUIT N° 30-66037310-8), Oferta N° 04 – REDIMER S.A. (CUIT N° 30-70741652-8), Oferta N° 05 – SUIZO ARGENTINO S.A. (CUIT N° 30-51696843-1),

Oferta N° 06 – DROGUERIA ROSFAR S.A (CUIT N° 30-69825514-1), Oferta N° 07 – MEDIFARM S.A (CUIT N° 30-68178305-5), Oferta N° 08 – DNM FARMA S.A. (CUIT N° 30-71013847-4), Oferta N° 09 – SOLS S.A (CUIT N° 30-71338500-6) y mediante ME-2022-15650549-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 (CD-2022-18563489-APN-SCC#IOSFA) y mediante CD-2022-18564571-APN-SCC#IOSFA se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL”.

Que los valores en garantías de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería para su guarda y custodia mediante ME-2022-15658886-APN-SCC#IOSFA.

Que por ACTA-2022-17546165-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), confirmando que todos poseen inscripción definitiva.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (CD-2022-18222514-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2022-17701238-APN-SCC#IOSFA.

Que la jefa de Unidad Medicamentos mediante ME-2022-23624791-APN-UM#IOSFA emitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2022-19648825-APN-CEO#IOSFA.

Que mediante CD-2022-32246852-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó Nota presentada por la Droguería ROSFAR S.A. informando la No renovación del mantenimiento de oferta, cumplido el plazo de los SESENTA (60) días corridos conforme lo establecido en el artículo 9 del PByCP.

Que por CD-2022-32235171-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, incorporó Nota presentada por la Droguería ORIEN S.A. solicitando la desestimación de la oferta correspondiente a los renglones N° 8 y 9.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2022-25348843-APN-CEO#IOSFA, se intime a los proveedores a presentar documentación en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante CD-2022-32272129-APN-SCC#IOSFA.

Que en los términos del de acuerdo al artículo 77 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se efectúe el desempate de ofertas respecto al renglón N° 4 entre los oferentes Orien S.A. y Droguería ABC S.A. (CD-2022-42347071-APN-SCC#IOSFA)

Que mediante IF-2022-47618732-APN-CEO#IOSFA de fecha 12 de mayo del 2022 la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 21/2022 recomendando *“Declarar admisibles las ofertas de los oferentes N°2 DROGUERIA DISVAL S.R.L., N°3 ABC S.A., N°5 SUIZO ARGENTINA S.A., N°7 MEDIFARM S.A. y N°8 DNM FARMA S.A. por ser técnica y administrativamente admisibles”*.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2022-58009474-APN-SGAJ#IOSFA y ME-2022-60966656-APN-SGAJ#IOSFA, opinando que habiéndose subsanado lo observado tal como surge de la CD-2022-60346175-APN-SCC#IOSFA, (orden N°113), es opinión de esta Asesoría que corresponde declarar *“jurídicamente admisible”* la propuesta de la Empresa ABC S.A. (Oferta N° 3), complementado lo expresado en el punto III, e. del referido dictamen jurídico.

Que quienes suscriben tienen la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 20 del

DNU N° 637/13, su Decreto Reglamentario N° 2271/13 y el Artículo 23 incisos d), y e), Anexo I del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO  
DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2022 para la “Provisión de medicamento de Esclerosis Múltiple y Esclerosis lateral Amiotrófica para los Afiliados del IOSFA”, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 25/100 (\$247.282.819,25).

ARTÍCULO 2° - Desestimase la Oferta N° 06 – DROGUERIA ROSFAR S.A (CUIT N° 30-69825514-1) por manifestar su voluntad de no renovar el afianzamiento, ejerciendo el derecho que le asiste conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 9° del PByCP.

ARTÍCULO 3° - Declárase inadmisibles las Ofertas N° 04 – REDIMER S.A. (CUIT N° 30-70741652-8) y N° 09 – SOLS S.A (CUIT N° 30-71338500-6) no subsanar las novedades observadas en su propuesta, conforme lo determinado en el inciso c) del artículo 12 del PByCP.

ARTÍCULO 4° - Declárase inadmisibles las Ofertas N° 01 – ORIEN S.A. (CUIT N° 30-68626231-2) por constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto menor al establecido en el Régimen General de Compras y Contrataciones (artículo 82 y sgtes).

ARTÍCULO 5° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N° 3 ABC S.A. (CUIT N° 30-55425869-3) los renglones N° 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 (\$153.135.781,62).

- Oferente N° 5 SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696843-1) los renglones N° 4 y 19 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 89/100 (\$58.742.686,89).

- Oferente N° 7 MEDIFARM S.A. (CUIT N30-68178305-5) el renglón N° 10 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 4.930.842,85).

- Oferente N° 8 DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4) los renglones N° 1, 5 y 15 por el importe total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 89/100 (\$30.473.507,89).

ARTÍCULO 6° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 2 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N°3 ABC S.A. (CUIT N° 30-55425869-3) los renglones N° 1 y 4.

- Oferente N°5 SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696843-1) los renglones N° 3, 6, 10, 16, 17 y 18.

- Oferente N°7 MEDIFARM S.A. (CUIT N30-68178305-5) los renglones N° 2, 5, 8, 9, 11, 12, 14 y 15.

- Oferente N°8 DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4) los renglones N° 7 y 13.

ARTÍCULO 7° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 3 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N°3 ABC S.A. (CUIT N° 30-55425869-3) los renglones N° 5 y 10.

- Oferente N°5 SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696843-1) los renglones N° 7, 8, 9, 11, 14 y 15.

- Oferente N°7 MEDIFARM S.A. (CUIT N30-68178305-5) los renglones N° 1, 3, 4, 13, 16, 17 y 18.

- Oferente N°8 DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4) los renglones N° 2, 6 y 12.

ARTÍCULO 8° - Declarase desierto el renglón N° 19 por falta de ofertas para los Ordenes de Mérito N° 2 y 3.

ARTICULO 9° - Pásese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 10° - Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios, el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 11° - Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 12°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

